suplente de Fajardo para lo que resta del actual bienio de 1898 á 1900 á Don Domingo Rivera y Siaca.

Lo que por disposición del mismo Sr. Presidente, se publica en la "Gaceta oficial" para general conocimiento.

Puerto-Rico, Enero 7 de 1899. — El Secretario de gobierno, *Pedro de Aldrey.*

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Don Eugenio de Jesús Lopez Gaztambide, Juez de 1ª Instancia del Distrito de San Francisco de esta Capital.

Por el presente se hace saber: que en las diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por Don Juan Pizá y Más, sobre extravío de un pagaré de quinientos pesos moneda corriente á favor de Don Lucas Trías, vecino de Lares, otorgado por el comerciante de dicho pueblo Don Justo A. Mendez Martinez, vencedero el 15 de Diciembre de 1898, procedente de la compra de un establecimiento mercantil y que luego dió en pago el Trías á Don Juan Pizá y Más, de este comercio, por mercancías tomadas en su establecimiento, limitándose á estampar su firma en blanco al pié de dicho documento, en lugar de ponerle un endozo en forma por valor recibido; se ha dispuesto hacer saber al público por medio del presente y término de un mes, para que sea notorio que cualquier endozo que aparezca sobre la firma puesto en blanco por Don Lucas Trías al pié del documento citado á favor de otra persona que no sea Don Juan Pizá y Más, su legítimo dueño es falso como suplantado y carece de todo valor legal.

Dado en Puerto-Rico á 7 de Enero de 1899. — E. de J. Lopez Gaztambide. — Ante mí, Maximino Aybar.

Es copia.—Aybar. 3—1

Lcdo. Don Rafael Palacios Rodriguez, Juez municipal en funciones de Juez de 1ª Instancia del Distrito de la Catedral de esta Ciudad.

Cito y emplazo por término de nueve dias contados desde el que siga al de la publicación de esta requisitoria en la "Gaceta oficial" de la Provincia á Felipe Rodriguez, procesado por hurto y que se ausentó de su domicilio, para que se presente en este Juzgado á estar á las resultas del sumario; bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo encargo á las Autoridades civiles y militares y á agentes de Policía judicial, procuren capturar y conseguido, pongan á mi disposición al dicho procesado, que se presume puede hallarse en esta Isla.

Dado en Puerto-Rico á 5 de Enero de 1899. — Rafael Palacios Rodriguez.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE CATEDRAL.

Cédula de citación.

En el cumplimiento de superior carta-orden librada en el sumario contra Pedro Tapia Carrillo, por estafa; se ha dispuesto sea citado para que comparezca ante la Suprema Corte el dia 18 del corriente á las ocho de la mañana; apercibido de ser reducido á prición si no comparece.

Puerto-Rico, 5 de Enero de 1899.—Rafael Palacios Rodriguez.

En el cumplimiento de superior carta-orden librada en el sumario contra Agapito Fernandez, por lesiones; se ha dispuesto se cite á Catalino Sanchez Delgado, para que comparezca ante la Suprema Corte el dia 17 del corriente á las ocho de la mañan, para ser examinado como testigo en el juicio oral dispuesto; apercibido de lo que haya lugar si no comparece.

Puerto-Rico, 5 de Enero de 1899 —Rafael Palacios Rodriguez.

En el cumplimiento de superior carta-orden librada en el sumario contra Juan Torrens y Luis, por hurto; he dispuesto se cite á éste para que comparezca ante el Supremo Tribunal el dia 19 del corriente á las ocho de la mañana; apercibido de ser reducido á prisión si no comparece.

Y para la citación dispuesta, libro la presente en Puerto-Rico á 5 de Euero de 1899.—Rafael Palacios Rodriguez.

Don Horacio Nieto Abeitiè, Juez de 1º Instancia de la Ciudad de San Germán y su partido.

Hago saber: que por auto de esta fecha, se declaró en estado de suspensión de pagos al comerciante de Maricao Don Gerónimo Sureda y Carrión, convocándose á los acreedores para una Junta con objeto de tratar de las proposiciones de convenio que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el dia tree de Febrero entrante á las dos de la tarde, debiendo los acreedores concurrir con los títulos justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para que llegue á conocimiento y sirva de citación á cualquier acreedor que adquiera algún crédito por endozo de pagaré, de los que figuran en la relación presentada por el deudor y cuyo domicilio se ignora, libro y publico el presente en

San Germán á 26 de Diciembre de 1898.—Horacio Nieto.—El Escribano, Benito Forés. 3—1

Don Angel García Veve, Juez de 1ª Instancia de la Ciudad de San German y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado se ha promovido expediente por Don Miguel Juan y Llaneras, sobre justificar el dominio de una finca rústica, sita en el barrio de Lajas-arriba, del término municipal de Lajas, compuesta de diez y siete cuerdas mas ó ménos de terreno; lindantes por el Norte con el camino vecinal llamado de "Peñalejos" y terrenos de Don Blas Galarza; por el Sur con terrenos de Don Evangelista Cruz y otros de Don Saturnino Alicea; por el Oeste con el camino llamado de la "Tea" y por el Este el antedicho camino de "Peñalejos", cuya finca manifiesta haberla adquirido por compra á Don Bernardo Castro y Velez; habiendo acordado convocar á las personas Ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los sitios públicos de esta Ciudad y se insertarán en la "Gaceta oficial" de la Provincia, para que en el término de ciento ochenta dias comparezcan si quieren alegar su derecho.

Y á los efectos dispuestos, se publica el presente en San German á 3 de Octubre de 1898. — Angel García. — El Escribano, Benito Forés. 3—2

Don Luis A. Becerra y Lacot, Juez de 1ª Instancia de la Ciudad de Mayagüez.

Hago saber: que en el procedimiento sumario instruido á instancia de los Sres Fernandez y Compañía, de este comercio, contra Don Juan Santali y Piera, de esta vecindad, en cobro de setecientos pesos, intereses legales y costas; se ha dispuesto sacar á pública subasta por término de veinte dias y el precio en que ha sido tasada que es el de mil pesos, la finca siguiente: Un prédio rústico, sito en el barrio de Limón, de este término municipal, compuesto de cuatro y media cuerdas de extensión igual á una hectárea, setenta y seis áreas y ochenta y seis centiáreas, sembradas de café, plátanos y guineos, conteniendo casa de madera de pichipen cubierta de zinc, que mide siete y media varas de frente con cuatro varas de fondo; y linda por el Norte con el camino que de esta Ciudad conduce á Maricao y lo separa de otra finca de la sucesión Avellanet; por el Sur con propiedad de Don Eustaquio Segarra; por el Poniente con otra de Don Emilio Lamboy y por el Este con finca de la sucesión Bolanger y Don Manuel Plugues

Lo que se hace público para la concurrencia de licitadores al acto del remate que tendrá lugar en este Juzgado el dia veinte y ocho de Enero próximo á las tres de la tarde; advirtiéndose que no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, debiendo consignar los licitadores en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, que fie la documentación aparece hallarse inscrito en el Registro de la propiedad el título por qué se ha procedido; que todo licitador ha de aceptar como bastante la titulación y que los autos estan de manifiesto en la Escribanía del que refrenda.

Dado en Mayagüez á 27 de Diciembre de 1898. — Luis A. Becerra.—Ante mí, J. Mercader. 3—2

Don Ramón María Menendez y Torres, Juez 1º de Instancia de la Villa de Vega baja y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: que por sentencia de fecha diez de Febrero último, ha sido declarado en concurso necesario de acreedores Don José Ricardo Carazo y Carreras, vecino de Bayamón, previniéndose que nadie haga pagos al concursado bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlos al Depositario Don Narciso Vallilloveras; y por providencia de este dia se manda citar á los acreedores á fin de que concurran á la Junta general para el nombramiento de Síndicos que se celebrará el dia treinta de Enero próximo venidero á las nueve de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado debiendo presentarse en el juicio con los títulos justificativos de sus créditos.

Lo que se hace público para que llegando á conocimiento de los acreedores concurran á dicha Junta; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Vega-baja á 10 de Diciembre de 1898. — Menendez.—Ante mí, José O. Martinez. 3—1

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE HUMACAO.

Cédula de citación para juicio oral.

En la causa criminal número 318 seguida en este Juzgado contra Santiago Lugo (a) Pinto y otros, por robo; se ha acordado por la Sala de Justicia de la Audiencia Territorial se cite á Andrés Rodriguez, para ser examinado como testigo en juicio oral de la referida causa que se celebrará en la Capital el dia 17 del corriente á las ocho de la mañana, estando obligada la persona que se cita á concurrir al lugar que se indica el dia y hora que se expresan; bajo multa de 12.50 á 125 pesetas si no lo verifica.

Y para la práctica de la citación, libro la presente en

Humacao á 5 de Enero de 1899.—El Secretario, José Gabriel Gonzalez.

Don Manuel L. Aguiar y Agüero, Juez de Instrucción accidental de la Villa de Guayama y su Distrito.

Por este mi único edicto y término de nueve dias que empezarán á contarse desde la publicación del mismo en la "Gaceta oficial" llamo, cito y emplazo á los procesados Jesús María Castro y Angel Castro, para que se presenten ante este Juzgado ó se constituyan presos en la Cárcel de esta Villa á estar á derecho en la criminal que se les sigue por hurto.

Dado en Guayama á 30 de Diciembre de 1898. — M. L. Aguiar.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE GUAYAMA.

Cédula de citación para juicio oral.

El Sr. Juez de Instrucción de esta Villa, ha dispuesto por providencia de esta fecha dictada en cumplimiento de superior carta orden expedida en causa contra Cruz Santiago por hurto, se cite por la "Gaceta oficial" de esta Provincia á los testigos Nemesio Segarra y Francisco Román para que el dia 17 de Enero próximo á las nueve de la mañana, comparezcan ante la Audiencia de lo criminal de Ponce al juicio oral de la expresada causa; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho si no lo verifican.

Y para su inserción en la "Gacata oficial" de esta Provincia expido la presente en

Guayama, 21 de Diciembre de 1898.—El Secretario, Eugenio Buitrago.

Cèdula de citación.

El Sr. Juez de Instrucción de esta Villa ha dispuesto por providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 215 que se sigue contra Cornelio Sanchez por robo, se cite á dicho procesado y á su madre Cirila, para que comparezcan ante este Juzgado á un acto de justicia dentro de quinto dia.

Y para remitir á la "Gaceta oficial" para su publicación, expido la presente en

Guayama á 29 de Diciembre de 1898.—El Secretario.

El Sr. Juez de Instrucción de esta Villa, ha dispuesto por auto de esta fecha dictada en el sumario número 401 que se sigue contra Bernardino Dávila y Márquez por lesiones, se cite al testigo Tiburcio Diaz, para que dentro del término de quinto dia comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en dicha causa.

Y para remitir á la "Gaceta oficial" para su publicación, expido la presente en

Guayama á 28 de Diciembre de 1898.—El Secretario.

Cédula de emplazamiento.

En el sumario número 309 seguido contra Rafael Tirado y Berríos por atentado é insultos á Agentes de la Autoridad, ha recaido un auto que en parte dice:

"Se declara concluso el presente sumario que origina se eleve á la Audiencia de lo criminal de Ponce con emplazamiento de las partes, para que dentro del término de diez dias concurran á usar sus derechos; advertidos que no tienen la precisa obligación de verificarlo.—Al enjuiciado requiérasele al nombramiento de Abogado y Procurador que le representen y defiendan; apercibidos de nombrárseles de oficio si no lo verifica ó los electos no aceptan, y este auto comuníquese al Sr. Fiscal.—Así lo proveyó, mandó y firma el Sr. Juez y certifico. — Enrique Gonzalez.—Eugenio Buitrago."

Y para remitir á la "Gaceta oficial" para su publicación, expido la presente en

Guayama á 21 de Diciembre de 1898.—El Secretario, Eugenio Buitrago.

Cèdula de citación.

En cumplimiento de carta-orden superior expedida en el sumario número 325, rollo número 982, año 1898, seguido sobre malversación contra Bartolo Ortiz, por providencia de hoy, dictada por el Sr. Juez de Instrucción Don Isidoro Uriarte y Salazar, se manda citar á dicho procesado, el cual reside actualmente en esta Ciudad, vecino de esta Ciudad, para que como procesado comparezca en esta Audiencia el dia 3º hábil de citado á las nueve de la mañana, para prestar declaración; apercibido de convertirse esta cédula en orden de detención si no lo verificare.

Y para que tenga efecto la citación dispuesta, expido la presente en

Ponce á 3 de Enero de 1899.—El Secretario, Juan Bautista del Villar.

En cumplimiento de carta-orden superior expedida en el sumario número 298, rollo número 428, año 1898, seguido sobre hurto contra Dionisio Medina Delgado, por providencia de hoy, dictada por el Sr. Juez de Instrucción Don Isidoro Uriarte y Salazar, se manda citar á dicho procesado, vecino de esta Ciudad, con domicilio en la calle Mayor, para que como procesado